"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García, en nombre y representación de Don Manuel Martínez Vázquez, contra la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, anulamos la misma exclusivamente en el pronunciamiento relativo a la indemnización fijada y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor, además de la cantidad de 5.095,50 euros ya reconocida, el importe de 4.680 euros, más el interés legal de ambas cantidades desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (7 de noviembre de 2000) hasta que se proceda a su abono al demandante. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004 (D.O.E. de 11 de marzo de 2004), por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2003/2004, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a la vista de las actas de callficación del Tribunal de Evaluación.

R E S U E L V O

Primero.- Conceder Premio Extraordinario en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, CURSO ACADÉMICO 2003/2004

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
BARBERÁ ARANGÜENA	PABLO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
RODRÍGUEZ PÉREZ	IGNACIO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
GARCÍA HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	IES CIEZA DE LEÓN	LLERENA
DIONISIO FLORES	NATALIA ALBA	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
PALOMEQUE RECIO	AZAHARA	IES BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
PALOMINO VASCO	BEATRIZ	IES EMERITA AUGUSTA	MÉRIDA
PÉREZ ENCINAR	IRENE	IES SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA
IZQUIERDO TENA	ÁNGEL	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MONTERO MANZANO	ESTHER	IES BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 62, de 1 de junio de 2004, por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2003/2004, a tenor de lo que se establece en su base reguladora Sexta, a la vista del Acta del Jurado de Selección y por delegación del Excelentísimo Señor Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Único.- Conceder Premio Extraordinario de finalización de Estudios de Formación Profesional a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 21 de octubre de 2004.

El Director General de Ordenación,
Renovación y Centros, (P.D. Orden de 26/05/2004,
D.O.E. nº 62, de 01/06/2004),
MANUEL NIETO LEDO